



TLALNEPANTLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

Nombre del trámite o servicio:	<i>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y VERIFICACIONES</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO, TLALNEPANTLA MOR; TEL. 735 35 6 80 302 ayuntamientodetlalnepantlamor@hotmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>DIRECTOR DE CATASTRO</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	EN NINGUNA OTRA OFICINA		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	PROPIETARIO, GESTOR O NOTARIA		
Medio de presentación del trámite o servicio.	POR MEDIO DE SOLICITUD EN LA OFICINA DE CATASTRO		
Horario de Atención al público.	<i>9:00 Hrs. A. M. A 4:00 Hrs. P. M.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	72 Hrs.		
Vigencia.	<i>6 MESES A PARTIR DE FECHA DE EXPEDICION</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	AFIRMATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	SOLICITUD (FORMATO LIBRE)		1
1	IDENTIFICACION INE		1
1	PAGO DE PREDIAL VIGENTE		1
1	ESCRITURA, CONTRATO PRIVADO		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
SU COSTO ES DE ACUERDO A SU SUPERFICIE, DESDE 7.00 U.M.A HASTA 26.00 U.M.A. VALOR DE LA U.M.A. ES DE 96.22 VIGENTE DEL 1 DE FEBRERO DEL 2022 AL 31 DE ENERO DEL 2023		TESORERIA MUNICIPAL EN EFECTIVO O TARGETAS DE DEBITO O CREDITO	
Observaciones Adicionales:			
A) DE 1 HASTA 1000 M2 7.00 U.M.A. B) DE 1001 HASTA 5,000 M2 9.00 U.M.A. C) DE 5,001 HASTA 10,000 M2 11.00 U.M.A. D) DE 10,001 HASTA 20,000 M2 17.00 U.M.A. E) DE 20,001 HASTA 30,000 M2 19.09 U.M.A. F) DE 30,001 HASTA 40,000 M2 21.20 U.M. A. G) DE 40,001 HASTA 50,000 M2 23.20 U.M.A. H) DE 50,001 HASTA 100,000 M2 26.00 U.M.A.			

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

I) *DESPUES DE 100,001 M2 SE APLICARÁ 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION MAS POR CADA 5,000 M2 ADICIONALES*

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITEN**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

PERIODICO OFICIAL DE LEY DE INGRESOS “TIERRRA Y LIBERTAD” AUTORIZADA DE FECHA CUERNAVACA MOR, 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://cemer.morelos.gob.mx> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico contraloria.interna.2022@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.